



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 118 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 07 MAY 2018

VISTOS: El Proveído de fecha 04 de mayo de 2018, inserto en el Informe N° 031-2018/GRP-402000-402300 de fecha 04 de mayo de 2018, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 114/2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 114-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 04 de mayo de 2018, se resuelve APROBAR el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Reparación de Gavión en la Margen Derecha e Izquierda del Río Bigote tramo San Fernando en la Localidad Quemazón Distrito de San Juan de Bigote Provincia Morropón Departamento de Piura", por un valor ascendente a S/. 1'408,756.69 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 69/100 Soles), incluido I.G.V y cualquier otro costo que pueda incidir en el costo de la ejecución, con precios al mes de febrero de 2018, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, mediante Informe N° 31-2018/GRP-402000-402300, de fecha 04 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca) propone a los siguientes profesionales para la conformación del Comité de Selección: Miembros Titulares: Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda (Presidente), Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores (Miembro), Srta. Flor de María Coveñas Huertas (Miembro), y Miembros Suplentes: Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Presidente), Ing. Rommel Alfonso Jiménez Córdova (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro); quienes se encargarán de conducir el procedimiento de selección, bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Reparación de Gavión en la Margen Derecha e Izquierda del Río Bigote tramo San Fernando en la Localidad Quemazón Distrito de San Juan de Bigote Provincia Morropón Departamento de Piura", por un valor ascendente a S/. 1'408,756.69 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 69/100 Soles), incluido I.G.V y cualquier otro costo que pueda incidir en el costo de la ejecución, con precios al mes de febrero de 2018, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, con proveído de fecha de 04 mayo de 2018, inserto en el Informe N°031-2018/GRP-402000-402300, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF), en su Artículo 23°, señala lo siguiente: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...) El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente(...)";



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **118** 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **07 MAY 2018**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 (modificada con el Decreto Legislativo N°1341), y Reglamentada por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF (modificado con Decreto Supremo N°056-2017-EF), normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30693 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Subregional de Asesoría Legal y la Oficina Subregional de Administración de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, conforme lo establece la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura, actualizada con la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha veinte de Junio del dos mil dos, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dos, modificada por Ley N° 27902 de fecha treinta de diciembre del dos mil dos y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** para la Ejecución de la Obra: "Reparación de Gavión en la Margen Derecha e Izquierda del Río Bigote tramo San Fernando en la Localidad Quemazón Distrito de San Juan de Bigote Provincia Morropón Departamento de Piura", por un valor ascendente a S/. 1'408,756.69 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 69/100 Soles), incluido I.G.V y cualquier otro costo que pueda incidir en el costo de la ejecución, con precios al mes de febrero de 2018, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo el sistema de contratación de precios unitarios; el mismo que será integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda	(Presidente)
Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores	(Miembro)
Srta. Flor de María Coveñas Huertas	(Miembro)

Miembros Suplentes:

Ing. Jorge Luis Paredes Caballero	(Presidente)
Ing. Rommel Alfonso Jiménez Córdova	(Miembro)
Ing. Wilfredo Córdova Floriano	(Miembro)

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 118 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

07 MAY 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Selección antes mencionado, actúan bajo la responsabilidad establecida en el Artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225, modificada con el Decreto Legislativo N°1341) y desarrollan sus acciones conforme a lo señalado en su reglamento (modificado con Decreto Supremo N°056-2017-EF).



ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, DEACE y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL